SOLICITA

Señor Juez:

JUAN CRUZ EXPOSITO, abogado, por derecho propio, con CUIL 20-22840914-7, en los autos caratulados: TORTORO JULIO ALBERTO Y OTRO C/ EN-M§ JUSTICIA-SPF-DTO 2807/93 752/09 S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG, a V.S. digo:

Atento el estado de autos solicito se regulen los honorarios de esta parte por la ejecución llevada adelante. Se adjunta constancia fiscal.

FUNDA REGULACION: En el Plenario Farrando de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, del 24/08/82, se dijo: "… Las actuaciones que resultaren necesarias o conducentes a fin de cumplir el fallo definitivo que en virtud del artículo 7mo. de la ley 3952 no admite procedimiento de ejecución, deben ser objeto de nuevas regulaciones a fin de concretar el principio de la onerosidad de los servicios profesionales (artículo 1627 del Código Civil), aún cuando no constituyan incidente ni procedimiento alguno expresamente previsto en la ley 21.839 (v. gr. : escritos y actuaciones vinculadas a la intervención judicial tendiente al adecuado acatamiento del fallo) y , sin perjuicio, de lo que ya se hubieren practicado en la sentencia definitiva o al aprobarse la liquidación a su respecto...". SAIJ: FA82100017.

Proveer de conformidad, Que será Justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CRUZ EXPOSITO
Date: 2025.09.23 17:45:04 ART